



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 511 -2017-MPM/A

Moyobamba, 03 MAYO 2017

VISTO:

Informe N°010-2017/MPM/GDS/SGPySS/PCA, de fecha 13 de marzo de 2017; Resolución de Alcaldía N°411-2017-MPM/A, de fecha 31 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°010-2017/MPM/GDS/SGPySS/PCA, de fecha 13 de marzo de 2017, el Coordinador del PCA, solicita a la Gerente de Desarrollo Social, emitir la Resolución correspondiente de Cancelación Definitiva de Asistencia Alimentaria al Comité del **Comedor Popular "Virgen del Carmen" del Sector Azungue**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Resolución de Alcaldía N°411-2017-MPM/A, de fecha 31 de marzo de 2017, se resuelve en su Artículo Primero, **Cancelar el Comedor Popular "Virgen del Carmen" del Sector Azungue**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en la modalidad de atención de Comedor Popular;

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, manifiesta expresamente lo siguiente: *"Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. En ese sentido, se advierte el error material incurrido en la parte resolutoria de la Resolución de Alcaldía N°411-2017-MPM/A, de fecha 31 de marzo de 2017, en el cual se **Cancela** el mencionado Comedor Popular, sin embargo se debió **Cancelar el Apoyo Alimentario** de dicho Comedor Popular;

Que, el Artículo 53° de la Resolución Ministerial N°167-2016-MIDIS, prescribe lo siguiente: *"Si en la tercera visita persisten las observaciones formuladas, el gobierno local podrá suspender y/o cancelar el apoyo alimentario al Centro de Atención, dependiendo de la gravedad de lo observado"*;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, lo expresado por el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, y lo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 511 -2017-MPM/A

prescrito por el Artículo 53° de la Resolución Ministerial N°167-2016-MIDIS, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°411-2017-MPM/A, de fecha 31 de marzo de 2017, respecto del Comedor Popular "Virgen del Carmen" del Sector Azungue, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

QUE DICE: CANCELACIÓN, del Comedor Popular "Virgen del Carmen" del Sector Azungue, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en la modalidad de atención de Comedor Popular.

DEBIENDO DECIR: CANCELAR el APOYO ALIMENTARIO al Comedor Popular "Virgen del Carmen" del Sector Azungue, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADECUAR, los documentos administrativos que se deriven de la Resolución Rectificada mencionada en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE